

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003364

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 15 OCT. 2021

Visto el expediente N° 1961648 - 2021, Documento N° 3069518, Informe Técnico T.R. N° 0194-2021-AGA-AS-UGEL.09-H, y demás documentos que se adjunta en un total de seis (06) folios útiles;

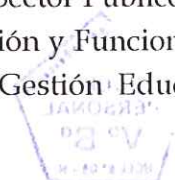
CONSIDERANDO:

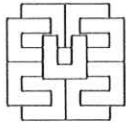
Que, doña: GUERRERO DIAZ ELSA ELIZABETH, Personal de Servicio Contratada de la UGEL N° 09 - HUAURA, con jornada laboral de 48 horas cronológicas, solicita Licencia con Goce de Remuneración por ENFERMEDAD, de acuerdo al inc. b) del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del D. Leg. 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativo de Servicios.

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, así como los Artículos 15° y 16° del D.S. N° 009-07-S.A, Reglamento de la citada Ley, establecen la concesión de Licencia y pago del Subsidio por incapacidad temporal (ENFERMEDAD) a partir del vigésimo primer día de la incapacidad hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, así como el goce del subsidio de 90 días por Maternidad, lo abona íntegramente y en forma directa el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, informado por el Equipo de Bienestar Social según el Informe Técnico T.R. N° 0194-2021-AGA-AS-UGEL.09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 01412-2021-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de acuerdo al inc. b) Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Reglamento del D. Leg. 1057, Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

500000

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, en vía de regularización por **ENFERMEDAD** al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	:	GUERRERO DIAZ ELSA ELIZABETH
DNI	:	15723594
Código Modular	:	1015723594
Centro Laboral	:	UGEL N° 09 - HUAURA
Lugar	:	HUALMAY
Cargo	:	Personal de Servicio
Jornada Laboral	:	48 horas cronológicas
Nivel Magisterial	:	-
Motivo de la licencia	:	ENFERMEDAD
Certificado Médico N°	:	A-826-00012453-21
Vigencia	:	Desde el 25/08/2021 al 05/09/2021
Total de días de licencia a cargo del Empleador	:	12 días
Total de días de licencia subsidiados por ESSALUD	:	00 días
Días Totales	:	12 días
Expediente	:	1961648 - 2021.

ARTÍCULO 2° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021".

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. ADÁN ENRIQUE RIVAS PICHILINGUE

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA
UGEL N° 09-H

